



Resolución de Alcaldía N°303-2025/MDM-ALC

Máncora, 04 de junio del 2025

VISTO:

Informe N° 052-2025-MDM-GSP/SGLGA-YYLA de fecha 30 de marzo del 2025, Informe N° 167-04-2025-MDM-GSP-DOR de fecha 30 de abril del 2025, Proveido S/N de Gerencia Municipal de fecha 06 de mayo del 2025, Memorandum N° 1105-2025-MDM/OGAF/JCPO de fecha 07 de mayo del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000480 de fecha 27 de mayo del 2025, Informe N° 193-2025-MDM-OGAF/JCPO de fecha 28 de mayo del 2025, Proveido S/N de Gerencia Municipal de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N° 351-2025-OGAJ-MDM/GMY de fecha 30 de mayo del 2025, Proveido S/N de Gerencia Municipal de fecha 30 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 43º de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos),

Que, Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, mediante Ordenanzas, norman y regulan materias de su competencia.

Que, el Artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión



de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 3.5. Expedir camés de sanidad.

2

Que, mediante Informe N° 052-2025-MDM-GSP/SGLPGA-YYLA de fecha 30 de marzo del 2025, el Ing. Yasmany Yohan López Amaya Subgerente De Limpieza Pública Y Gestión Ambiental SOLICITA al Gerente de Servicios Públicos La Certificación Y Aprobación Para El Plan De Trabajo EDUCCA 2025, concluyendo:

- Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia ambiental se formuló el Plan De Trabajo EDUCCA
- Para poder implementar en el presente año fiscal 2025, El Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental En La Jurisdicción De Mancora, en el Plan De Trabajo EDUCCA 2025, debe estar aprobado con Resolución de alcaldía o gerencia municipal y contar con asignación presupuestal
- Recomienda derivar al área correspondiente para continuar el proceso administrativo hasta obtener la aprobación del plan mediante Resolución de alcaldía o gerencia municipal

Que, mediante Informe N° 167-04-2025-MDM-GSP-DOR de fecha 30 de abril del 2025, el Ing. Damián Olivos Rivas Gerente de Servicios Públicos SOLICITA al Gerente Municipal la Aprobación y certificación del Plan de trabajo EDUCCA-2025 y detalla: Con Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAN, se aprobó "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, la cual indica que tiene que ser aprobado con Resolución de alcaldía o gerencia municipal

Que, mediante Proveido S/N de fecha 06 de mayo del 2025, el Abg. Wilbert Martín Zafra Reynoso Gerente Municipal REMITE al Jefe de la Oficina de Administración Y Finanzas para el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 1105-2025-MDM/OGAF/JCPO de fecha 07 de mayo del 2025, el MG. CPC José Claudio Palacios Olaya Jefe de la oficina general de administración y finanzas AUTORIZA AL Jefe De La Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDM-EDUCCA 2025 POR EL IMPORTE DE S/15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) y continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000480 de fecha de aprobación el 27 de mayo del 2025, se tiene la certificación N° 0000000480, CON LA JUSTIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, SEGÚN MEMORANDUM 1105, POR EL IMPORTE DE S/10,000.00 (DIEZ MIL SOLES CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 193-2025-MDM-OGAF-JCPO de fecha 28 de mayo del 2025, el Jefe de la oficina General de Administración Y Finanzas REMITE al Gerente Municipal el plan de trabajo denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDM-EDUCCA 2025 POR EL IMPORTE DE S/10,000.00 (DIEZ MIL SOLES CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Proveido S/N de fecha 29 de mayo del 2025, Gerencia Municipal REMITE a la oficina de asesoría jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 351-2025-OGAJ/MDM/GMY de fecha 30 de mayo del 2025, el Abg. Giuliano Maceda Yacila, Jefe (E) de la Oficina General de Asesoría legal recomienda que es viable que, mediante acto resolutivo de alcaldía, se resuelva APROBAR EL PLAN DE TRABAJO: PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDM EDUCCA 2025, de acuerdo a la Certificación N° 0000000480 de fecha 27 de mayo del 2025.



Que, mediante Proveido S/N de fecha 30 de mayo del 2025, Gerencia Municipal remite el expediente para la emisión de acto resolutivo.

3

En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDM EDUCCA 2025, DE ACUERDO A LA CERTIFICACION N 0000000480 DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2025 POR EL IMPORTE DE S/10,000.00 (DIEZ MIL SOLES CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FINES Y LOGROS OBTENIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO SEÑALADO.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA Y GESTION AMBIENTAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CUMPLIDO EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, REMITASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA OFICINA DE SOPORTE TÉCNICO E INFORMÁTICA, PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA (<https://www.gob.pe/munimancora>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRITAL DE MÁNCORA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Mancora

Programa Municipal
de Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de
Máncora



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	ÍNDICE
I. INTRODUCCIÓN	3
II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	4
III. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO	5
3.1. ANTECEDENTES	5
3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE MÁNCORA.....	6
3.2.1. Identificación de los principales problemas ambientales	6
3.2.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	6
IV. MARCO LEGAL	7
V. OBJETIVOS	9
5.1. Objetivo General	9
5.2. Objetivos específicos	10
VI. POBLACIÓN OBJETIVO	10
VII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	12
VIII. ALIADOS.....	13
IX. PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2025	15
X. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	19





I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Máncora, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023/MDM-ALC de fecha 26 de abril del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Máncora, trabajará las



siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Política Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como "Objetivos para el Desarrollo Sostenible" incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA.

Con la Educación Ambiental impartida en los diferentes niveles educativos se facilitará los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en la jurisdicción del distrito de Mancora; como menciona el artículo 69 del Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, donde precisa que las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo, consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.



- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios, entre otros. Lo cual permitirá influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía. Por tales motivos el Plan de Trabajo está orientado a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, una sociedad sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

III. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

3.1. ANTECEDENTES

- Mediante, Ordenanza Municipal N° 03-2023/MDM-ALC de fecha 26 de abril del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Máncora.
- De acuerdo a la ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades según su condición, asumen competencias y funciones para promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73, numeral 3.3) y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral13).
- La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiente – Ley N°28245, establece en su artículo 36, inciso a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- La Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, con el objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.





3.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE MÁNCORA.

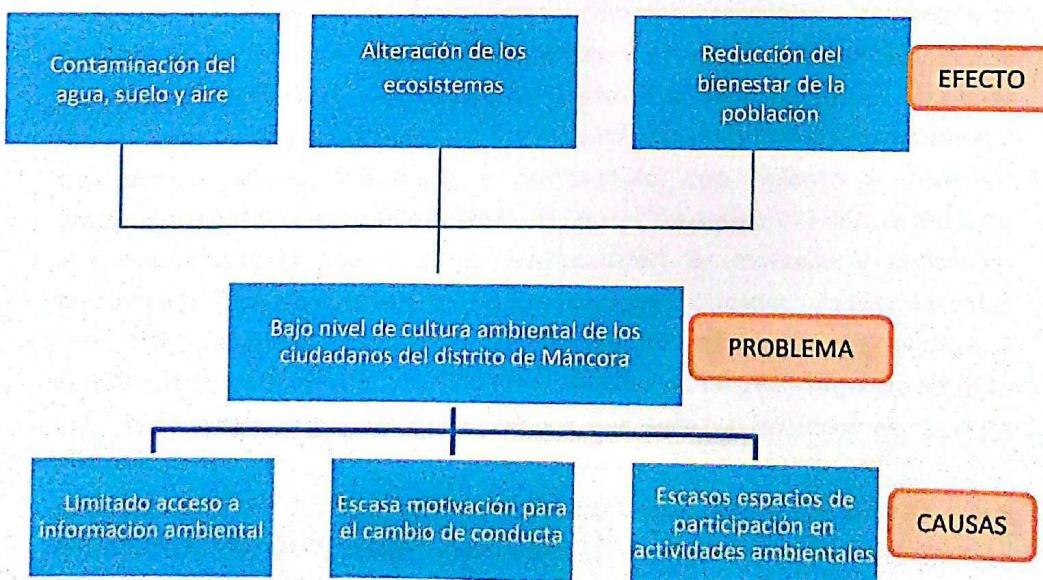
3.2.1. Identificación de los principales problemas ambientales

Tabla N°01. Identificación de problemas

CÓDIGO	PROBLEMAS
RESIDUOS SÓLIDOS	
P1	Poca participación de los vecinos (viviendas, colegios y comercios) en los programas de Mancora Recicla y Valorización de orgánicos.
P2	Ciudadanos que disponen los residuos en la vía pública.
P3	Falta de educación ambiental para la segregación de sus residuos sólidos.
P4	Uso indiscriminado de bolsas de plástico en establecimientos comerciales y mercados.
P5	Alto consumo de Tecnopor en los restaurantes del distrito.
RUIDO	
P6	Uso de claxon por conductores de taxi y transporte público en horarios donde hay más afluencia.
P7	Uso irresponsable de aparatos electrónicos que generan altos índices de ruido en las zonas comerciales (altoparlantes, equipos, megáfonos)
AIRE	
P8	Quema de residuos sólidos



3.2.2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





IV. MARCO LEGAL

a. Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

b. Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

c. Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental. Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia,



tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

d. **Ley Nº 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso "e" sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

e. **Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

f. **Decreto Supremo Nº 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021.**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

g. **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los



riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- h. Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**
Aprobado el 30 de diciembre del 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- i. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**
Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Máncora, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



5.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Mancora.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA - MÁNCORA, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el



cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



VII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.• Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.

VIII. ALIADOS



Aliados internos	
Municipalidad Distrital de Máncora	<ul style="list-style-type: none">• Alcalde• Gerente Municipal• Administración• Desarrollo Económico y Social• División de servicios comunales y gestión ambiental• Departamento de Servicios Públicos y Saneamiento Básico y Ambiental• División de servicios sociales y desarrollo económico• Oficina de imagen institucional• Unidad de Serenazgo de Máncora• Oficina de Transportes y Circulación Vial.
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none">• Chomites Ambientales• CAM - Máncora



Aliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Establecimientos comerciales• USAID• REPRESENTACION DEL IPD - MANCORA
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• I.E Alberto Pallete• I.E. Micaela Bastidas.• I.E. Túpac Amaru.• I.E.P. Divino Jesús.• Instituto de Educación Superior Nuestra Señora del Carmen
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Comisaría.• Parroquia.• Centro de salud de Máncora.• Policía Nacional del Perú.• UGEL provincial.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio Nova• Facebook - Redes Sociales• Facebook de la MDM• Página web de la municipalidad.
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Comités vecinales



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

IX. PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA 2025

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 ACTIVIDAD: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Sociabilización del Programa Nacional Educca. 2. Convocatoria de Promotores Ambientales Escolares (PAE). 3. Elección de promotores ambientales escolares (PAE). 3. Juramentación de los promotores ambientales escolares (PAE) 4. Primer taller: Capacitación a docentes de las I.E. participantes. 5. Segundo taller: "Manejo integral de residuos sólidos y cuidado del medio ambiente" 6. Tercer taller: Concientizar sobre el uso responsable de los basos de plástico y la importancia de los envases como invento de vida. 7. Campaña de limpieza en parques y jardines. 8. Vivencias en las rutas del Programa de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos y explicación del proceso de compost en planta. 9. Concurso alusivo al cuidado del Medio Ambiente dirigido a los promotores ambientales escolares. 10. Reforestación de áreas degradadas y Colocación de Carteles Ambientales en espacios públicos. 11. Ceremonia de reconocimiento a los Promotores ambientales Escolares (PAE)	.Número de PAE acreditados .Número de PAE juramentados .Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAE .Número de docentes capacitados .Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. .Número de proyectos implementados con el apoyo del municipio .Número de población escolar beneficiada indirectamente .Número de instituciones educativas reconocidas .Número de docentes reconocidos .Número de PAE reconocidos	.30 PAE acreditados .30 PAE Juramentados .6 Capacitaciones a los PAE .15 Docentes Capacitados. .4 Instituciones participantes. .3 Proyectos. .100 Escolares beneficiados indirectamente. .3 Instituciones Reconocidas. .8 docentes Reconocidos. .30 PAE reconocidos	.Hojas bond e Impresora .Elaboración de formularios, PC, Facebook de la MDM para difusión, otras redes sociales, .Hojas bond .Hojas bond, Elaboración de resolución de acreditación, Impresora, Equipo de sonido, Polos, Gorras, Chalecos, Distintivos, refrigerios. .Laptop, Proyector multimedia, Refrigerio, Material de difusión y Lápices y lapiceros, refrigerios. .Laptop, Proyector multimedia, Refrigerio, Material de difusión, Lápices y lapiceros, Gorras, Chalecos, Distintivos, Banner, triplex, pintura, pinceles, refrigerios, etc. .Laptop, Proyector multimedia, Refrigerio, Material de difusión, Lápices y lapiceros, refrigerio. .Materiales, Herramientas de Limpieza y Refrigerio .Materiales y herramientas de implementación y difusión, Gorras, Chalecos, Distintivos, refrigerios. .Hojas bond, diseño de flyer, Difusión, premios, Gorras, Chalecos, Distintivos, refrigerios. .Herramientas para sembrado, refrigerios, plantas, carteles ambientales, guantes, etc. .Laptop, Proyector multimedia, Refrigerio, Material de difusión, Lápices y lapiceros, Gorras, Chalecos, Distintivos, Banner, etc.	Junio Junio Junio Junio Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Octubre Noviembre Noviembre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	\$/4,000.00



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	1. Campaña de sensibilización a Traves de las redes sociales con videos cortos hechos en espacios publicos vulnerables.	.Nº de eventos realizados con temática ambiental	. 2 Eventos.	.Celular, hojas, lapicero, programa de edición de videos, Gorras, Chalecos, Distintivos.	Julio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	S/.2,000.00
	2. Concurso de recolección de material reciclable.	.Nº de personas que participan en eventos	. 70 personas participantes.	.Material reciclado, difusión, redes sociales, equipo de sonido, refrigerios.	Agosto	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	3. Concurso de trajes hechos con material reciclado.	.Nº de personas que participan de manera indirecta en el evento	. 100 participantes indirectamente.	.Material reciclado, difusión, redes sociales, equipo de sonido, refrigerios para público en general.	Octubre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
2.2. Diseño e implementación de campañas Informativas y eventos	1. Diseño e Implementación de campañas digitales y presenciales haciendo el Uso de las redes sociales, con las diferentes temáticas: A.- "Gestión integral de residuos sólidos". 1- Consumo responsable (plásticos y envases descartables) 2-Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva 3- Horarios y rutas de recolección domiciliaria 4- Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública) 5.- Residuos eléctricos y electrónicos B- Recursos hídricos 1- Valoración del recurso hídrico y calidad del recurso C- Movilidad sostenible 1- Uso de otras formas de transporte (bicicleta, scooter, a pie). 2. Elaboración de Material gráfico: Flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. Material Audiovisual: Videos, spots radiales, etc.	. Número de campañas informativas realizadas . Número de personas que participan en campañas informativas	. 2 campañas informativas. . 3 Participantes en campañas informativas.	.Celular, hojas, lapicero, programa de edición de videos, Gorras, Chalecos, Distintivos, movilidad, proyector, facebook de la Institución, refrigerios.	Setiembre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	S/.2,000.00
	3. Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización, de limpieza, otros).	. Número de eventos realizados con temática ambiental . Número de personas que participan en eventos . Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año . Número de material comunicacional audiovisual generado.	. 2 Eventos. . 150 personas . 300 personas en redes sociales. . 10 Materiales	.facebook de la Institución, edición de videos, spots radiales.	Agosto	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
				. Incentivos, refrigerios, banner, gorras, polos, chalecos, herramientas de limpieza.	Noviembre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
	1. Sociabilización del Programa Nacional Educca.			.Hojas bond .Impresora	Junio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	2. Convocatoria de Promotores Ambientales Escolares (PAJ).			.Elaboración de formularios, PC, Facebook de la MDM para difusión, otras redes sociales.	Junio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	3. Elección de promotores ambientales escolares (PAJ).			.Hojas bond, impresora, PC, base de datos.	Junio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	4. Juramentación de los promotores ambientales escolares (PAJ)			.Hojas bond, Elaboración de resolución de acreditación, Impresora, Equipo de sonido, refrigerios.	Junio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	5. Primer taller: funciones de los promotores ambientales juveniles (PAJ)			.Laptop, Proyector multimedia, Refrigerio, Material de difusión, Lápices y lapiceros, hojas bond.	Junio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	6. Segundo taller: Cuidado del medio ambiente y protocolos de seguridad en su centro de estudios.			.Laptop, Proyector Multimedia, Refrigerio y Material de difusión	Julio	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	7. Campaña de limpieza "Erradicación de puntos críticos del distrito de Mancora"			.Materiales, Herramientas y equipos, Refrigerio, gorros, polos y chalecos.	Agosto	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	8. Visita, Caminata y Campaña de limpieza en Humedal "El Estero"			.Materiales, Herramientas y equipos, Refrigerio, gorros, polos y chalecos	Setiembre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	9. Campaña de limpieza en La Albufera y Parque de las Iguanas.			.Materiales, Herramientas y equipos, Refrigerio, gorros, polos y chalecos	Octubre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	10. Uso de transporte alternativo: Bicleteada			.Bicicleta, agua embotellada, gorros, polos, banderines.	Octubre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	11. Pasacalle sensibilizando a la población sobre el plan de rutas y horarios de recolección.			.Materiales, megáfono y banderolas, refrigerio.	Octubre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
	12. Ceremonia de reconocimiento a los Promotores ambientales Escolares (PAJ)			.Hojas bond, Elaboración de resolución de acreditación, Impresora, Equipo de sonido, refrigerio.	Noviembre	División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental	
							5,350,00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



X. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 4,000.00
SUB TOTAL	S/ 4,000.00



Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 2,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 3,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 3,500.00
SUB TOTAL	S/ 11,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 4,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 11,000.00
TOTAL	S/ 15,000.00